



Popayán, 21 de abril de 2025

**AVISO DE COMUNICACIÓN Y CITACIÓN DE VECINOS COLINDANTES EN
PÁGINA WEB**

La Curaduría urbana No. 2 de Popayán, Cauca, considerando que el peticionario de la solicitud manifestó la imposibilidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.6.1.2.2.7, y en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 2015, se procede a publicar el presente aviso, dando aplicación a lo prescrito en los artículos 37 y 38 de la Ley 1437 de 2011, por cuanto, una vez realizadas las debidas comunicaciones a los vecinos colindantes a las direcciones suministradas por el peticionario de la licencia, las mismas fueron devueltas a esta oficina por la empresa de correos con notas de devolución.

En consecuencia, se procede por medio de esta publicación a suministrar la información correspondiente al proyecto urbanístico en trámite:

N°RADICACIÓN	19001-2-25-0030 DEL 04/02/2025	SOLICITANTE:	JUAN CARLOS CAICEDO CAICEDO
SECTOR:	CAMPO BELLO	DIRECCION:	CALLE 34N # 10-115 LOTE 5
USOS:	COMERCIO	MODALIDAD:	OBRA NUEVA
DESCRIPCIÓN	LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA PROYECTO DE USO COMERCIAL DE 1 PISO DE ALTURA		
DIRECCIONES DE VECINOS QUE NO FUERON ENTREGADAS		MOTIVO DE DEVOLUCIÓN	
CALLE 34N # 10-63		CERRADO	

Según los artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, en su condición de vecinos colindantes del predio que se indica con la solicitud de licencia referida, me permito citarlos en caso de estar interesado en constituirse como parte en el trámite administrativo, conforme a los siguientes términos legales.

Adicionalmente, se informa al interesado que podrá hacerse parte hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud, advirtiéndole que dicho acto sólo podrá ser expedido por la Curaduría Urbana una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibir la presente citación.

En caso de intervenir, se solicita indicar en la comunicación nombre y apellidos, número de teléfono o celular de contacto, datos del trámite que objeta, dirección de correspondencia, y dirección electrónica, igualmente, deberá dar estricto cumplimiento a las descripciones normativas contenidas en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015.

Atentamente,

ADRIANA MEDINA

Auxiliar administrativo

Curaduría Urbana N°2 de popayan